

101
y Garbancar, como tambien al del Lerriscar, con
de tiene noticia igualmente esta Ciudad se padece igual
Plaga, y proceda ala matanza, y extirpacion de dha
Langosta, con arreglo ala Real Instruccion de este
Consejo, y en la forma q. Desea posible en mud.
beneficio de los Caudales publicos. Notase parte
ala Ciudad de Lorca, para que proceda a igual
diligencia en los Partidos de su Jurisdiccion, y tam-
bien para q. no impidan se provea esta de la S.
Atucha de su camino que desigite para la
Guerra de dha Plaga, dandonse igual parte de los
eng. se padece aquella ala de Murcia: Y pongase
todo en noticia del Supremo Consejo, a fin de que
se digre conceder permiso, y facultad para labrar
sus Enrazos, y Calengos, y q. ponga abrir espe-
dir orden ala Ciudad de Murcia, y Lorca para
el propio efecto en atencion a q. de no verificarse
en aquellas de nada fortiria el q. se executase
en esta.

102
Vize en que Ayuntamiento el informe pueco
por los Cavalleros Comisarios de Abastos y Dipu-
tados del Consur. ala Intendencia presentada por
Juan Fariza en sollicitud de q. se le permitiera
ner Cañe de Cabra, a mal de la de Cañon, en
las Diputaciones de Santa Lucia, San Antonio
Concepcion, dando aquellas quatro quaxos
monos en libra que la de Cañero; expresando
no encontrar inconveniente en q. se le conce-
da la citada gracia, siempre q. ponga dha Ca-
ne de Cabra en Mesa separada: Entendido

